DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19002
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER7535

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Elkin Ferney Jerez Ballen				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de mayo de 2023	**HORA:**	08:30 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CALLE 12 No.30-35	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			x: 98.157,502 Y:101.786,667		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	PENSILVANIA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			800 M2		
UPZ:	108 - ZONA INDUSTRIAL	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			150		
LOCALIDAD:	PUENTE ARANDA	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	150	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0035OXUH	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	5.800 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR- 48202		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Estructural / Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado (ver imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de

inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Una vez consultado el sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados al predio inspeccionado, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada para dicha edificación, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información del IDIGER:

Tabla1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios inspeccionados

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-14620	04 de octubre de 2018

En el Diagnostico Técnico DI- 11620 (2018), se realizó la evaluación técnica del predio que se ubica en la Calle 12 No. 30-35 en el que funciona el Centro de Servicios Judiciales para la Infancia y Adolescencia y centros especializados, en el que al momento de la inspección visual se observa presencia de humedades en la oficina localizada en el tercer nivel de la edificación, desprendimiento de la capa de pintura de la placa de entrepiso, así como daños en algunos sectores del cielo raso en icopor, al igual que humedad en la placa de voladizo localizada en el acceso de la edificación y daños en la impermeabilización y pintura de la misma; se concluye que la estabilidad estructural de la placa de voladizo localizada en el acceso de la edificación así como la placa de entrepiso del tercer nivel de la edificación no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados en las mismas, relacionados a las filtraciones de agua, a continuación se relacionan las recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Técnico en mención:

- *"Se recomienda al responsable del predio en la Calle 12 No. 30-35, en el sector catastral Pensilvania en la Localidad de Puente Aranda, implementar acciones para el mantenimiento de la edificación en general, con el fin de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso."*

- *"Se recomienda al responsable del predio en la Calle 12 No. 30-35, en el sector catastral Pensilvania en la Localidad de Puente Aranda, en el caso que se desee conocer el estado real de la estructura, adelantar un estudio de patología, en el que se determine el estado en el que se encuentra la misma y de ser necesario las acciones que se deban implementar para llevarla a las condiciones adecuadas para su uso.*

- *"A la Alcaldía Local de Puente Aranda adelantar las acciones necesaria administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este*

diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado."

7. LOCALIZACIÓN

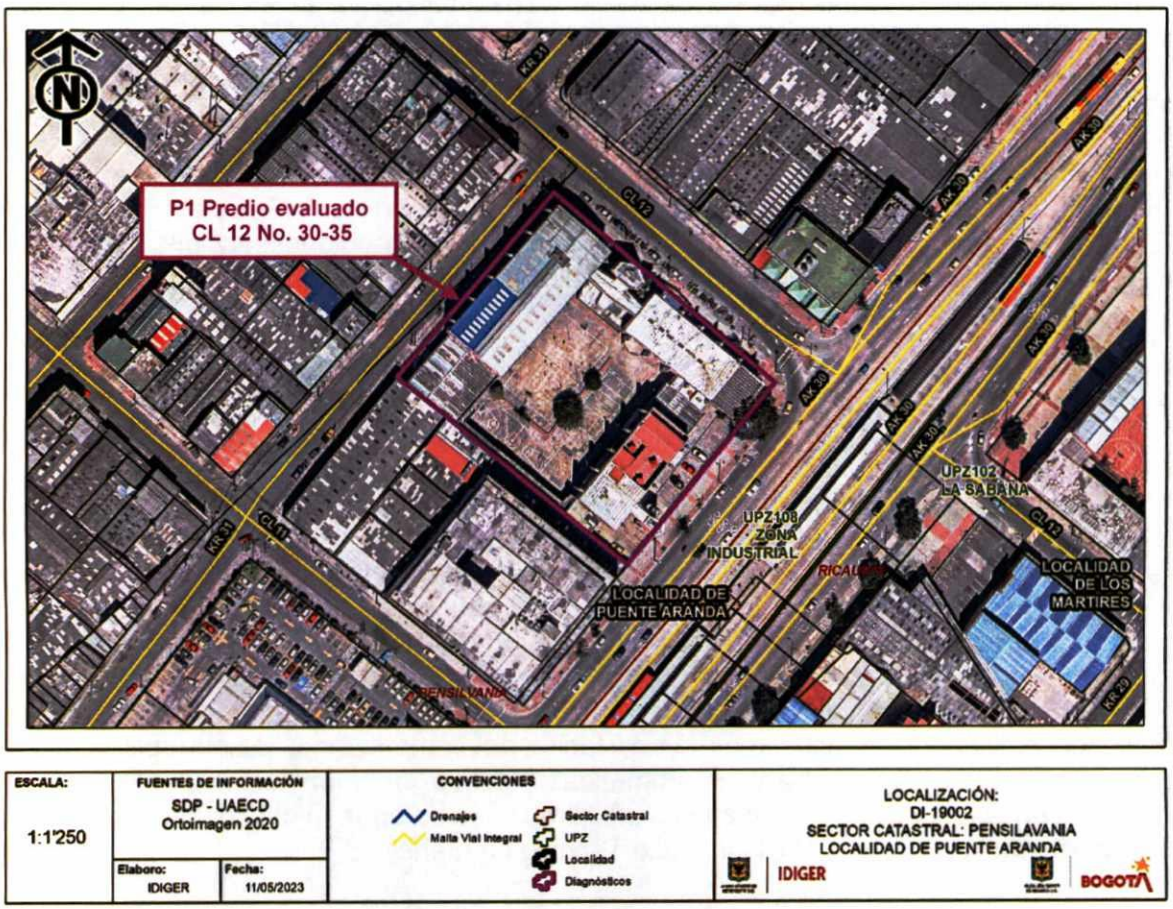


Imagen 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

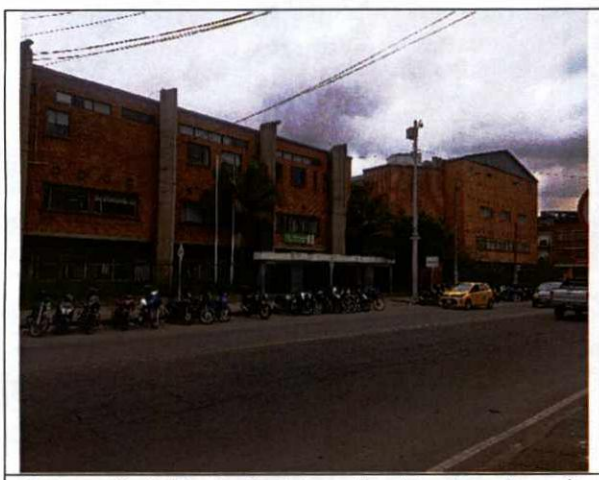
En atención al radicado IDIGER 2023ER7535, Personal del IDIGER el día 10 de mayo de 2023 realizó visita técnica donde se localiza el predio evaluado (ver imagen 1), en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, vías de acceso vehicular pavimentadas, en el sector se emplazan edificaciones hasta de 7 niveles, construidas bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada, muros de carga en mampostería confinada y sistemas aporticados con losas de contrapiso en concreto reforzado.

En el predio P1 ubicado en la calle 12 No. 30-35, en el sector catastral Pensilvania de la localidad de Puente Aranda, se emplaza una edificación de 4 niveles construida bajo un sistema de pórticos y losas de entrepiso con vigas descolgadas o losas aligeradas en concreto reforzado, de uso institucional (Ver fotografía 1), el predio cuenta con un área de 5.800 m2, en los que funcionan los centros especializados CREER (ICBF), CESPA (ICBF), Policía de infancia y adolescencia, Fiscalía – Unidad de Responsabilidad Penal de Niños, Niñas y Adolescentes, Medicina Legal, Centro de internamiento preventivo – IPSICOL, Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Adolescencia infantil.

Se realiza la inspección en el predio P1 en compañía del Arquitecto Johny Hernández profesional del ICBF, evidenciando en el primer nivel fugas en las redes hidráulicas, humedad en el cielo raso y ductos de tubería, pérdida de pintura en muros, cielo raso y placa de contrapiso en los sectores de Policía de Infancia y adolescencia y el Centro de Internamiento preventivo (ver fotografías 2, 3 y 4), en el piso 2, sector correspondiente al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se evidencian humedades en cielo raso, muros y elementos no estructurales (Ver fotografías 5 y 6), en el piso 3 en las áreas del Centro Especializado CREER y URI Adolescentes se observan humedades en muros y cielo raso, desprendimiento de pintura y pañete en muros (Ver fotografía 7), en el piso 4 en las área de Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y Medicina Legal, se observan fisuras de abertura hasta de 2 mm y longitudes hasta de 0.8mts en cielos rasos, humedades, desprendimiento de pintura en muros y cielo raso (Ver fotografía 8).

El Arquitecto Johny Hernández expresa que el ICBF adelanta el proceso de contratación para realizar las reparaciones y mantenimiento necesario para poner en condiciones óptimas de funcionamiento las instalaciones del predio P1.

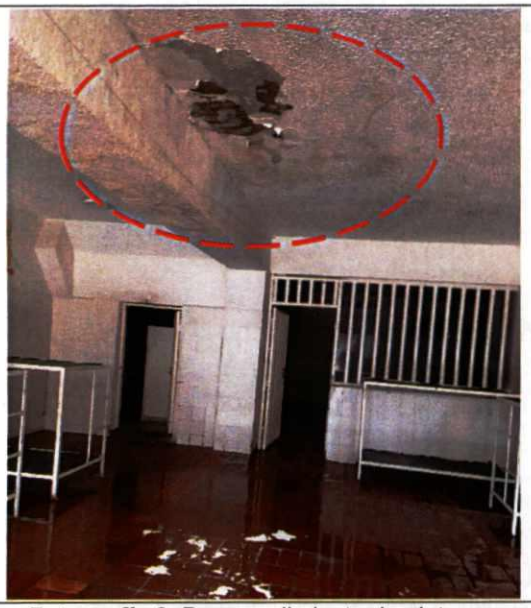
9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio ubicado en la en la calle 12 No. 30-35 *(10/05/2023)*



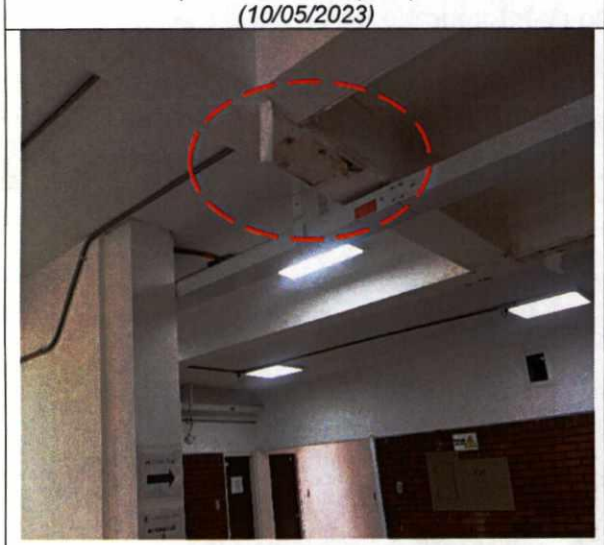
Fotografía 2. Fugas de agua en redes hidráulicas Nivel 1. *(10/05/2023)*



Fotografía 3. Desprendimiento de pintura y humedad placas de contrapiso primer nivel. *(10/05/2023)*



Fotografía 4. Fugas en redes hidráulicas primer nivel (*10/05/2023)*

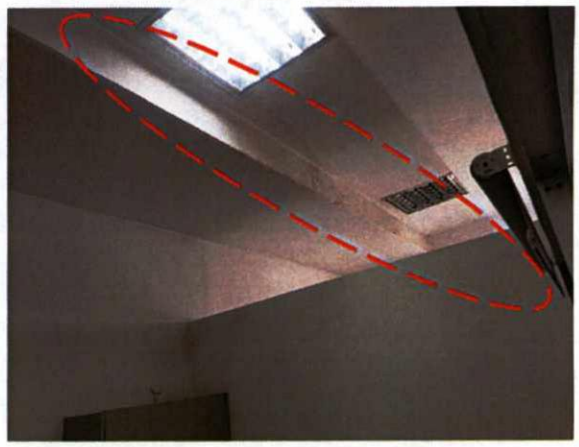




Fotografía 5 - 6. Fuga en redes hidráulicas, humedad en ductos y elementos no estructurales, segundo nivel *(10/05/2023)*



Fotografía 7. Desprendimiento d pañete y deterioro de cielo raso tercer nivel. *(10/05/2023)*



Fotografía 8. Humedad Cielo raso 4 nivel *(10/05/2023)*

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible los daños como humedades, el desprendimiento de pintura, pañete, fugas en las redes hidráulicas en el predio predios evaluado P1 (ver Tabla 2), del Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, estén relacionados falta de mantenimiento en redes hidráulicas.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCION	USO	DAÑOS
P1	Calle 12 No. 30-35	Edificación	Institucional	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación de los daños en las redes hidráulicas del predio P1 (ver Tabla 1), en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, es posible que se presente un aumento de estos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 10 de mayo de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación del predio P1 en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por las condiciones evidenciadas durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF como responsable del predio P1 ubicado en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por personal idóneo y siguiendo la normatividad vigente.

- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF como responsable del predio P1 ubicado en el Sector Catastral Pensilvania de la Localidad de Puente Aranda, realizar el mantenimiento y reparación de fugas en las redes hidráulicas para su correcto funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico

técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Elkin Ferney Jerez Ballen Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático